JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

RAMÓN A. BURGOS MANDRY
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

Caso Núm.: NEPR-QR-2026-0099

Asunto: Objeción de Cargo de Trecientos Dólares por Concepto de Estudio Suplementario

CITACIÓN

A: LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC
(nombre de la persona citada)

POR LA PRESENTE se le notifica que se ha presentado un recurso en su contra en el Negociado de Energía de Puerto Rico. Se le apercibe que debe contestar las alegaciones formuladas en el recurso que se acompaña en o antes del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de esta notificación. De no presentar oportunamente la contestación, el Negociado de Energía podrá anotarle la rebeldía y conceder el remedio solicitado en el recurso.

RAMÓN A. BURGOS MANDRY
(nombre del (de la) abogado(a) del promovente,
o de la parte, si no tiene representación legal)

(número ante el Tribunal Supremo, si es abogado(a))

URBANIZACIÓN SAN ANTONIO 2424 CALLE
DIAMELA, PONCE P.R. 00728
(dirección)

787-383-9360
(número de teléfono; número de fax)

burgosmandry@hotmail.com
(correo electrónico)

Expedido bajo mi firma y sello del Negociado de Energía de Puerto Rico, hoy 8 de Abril de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

Firma

